

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábregas de la suscripción por medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto, ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores 48 mas. por línea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

CUESTION DE MÉJICO.

Concluye el acta de la conferencia de Orizaba.

El almirante Jurien declara que nunca ni en ninguna parte del mundo había visto como en Méjico los pueblos sujetos á un régimen de terror tan osado ni bajo un yugo tan tiránico; que era la opresión bajo su forma mas odiosa, arrancando un padre á sus hijos y un hijo á su familia con el mas futil pretesto, despojando arbitrariamente á los propietarios de sus bieños y ahogando las manifestaciones mas tímidas de la opinión pública.

Cita entre otros hechos la dimisión del general Uranga y la prisión del general Cenobio que estaba á punto de ser fusilado por haber tenido relaciones insignificantes con los aliados cuando estaban aun pendientes las negociaciones.

M. de Saligny apoya lo que dice su colega.

Sir Carlos Wyke es de opinión contraria, y cree que la mayoría es favorable al gobierno actual y que será difícil encontrar partidarios de una monarquía.

El almirante Jurien deja á un lado los proyectos relativos al archiduque Maximiliano, y dice que no se trata de una monarquía, pues si se ha de suscitar esta cuestión será después de examinar la necesidad urgente que debe experimentar el país de tener un gobierno moral y respetado que no coque con una opresión sistemática la libre expresión de los deseos de la parte inteligente y moderada de la nación!

Esta mayoría existe, pero tiene cuidado de no aparecer ni manifestar su

opinión, porque es posible que tenga razon para creer que le son hostiles los comisarios de los aliados.

El conde de Reus contesta que no hay motivo para atribuirles esta hostilidad, que en la Habana había comunicado al general Miramón, al doctor Miranda y á un agente acreditado de Marquez y de Zuloaga su intención de tratar con el gobierno establecido en Méjico y no con las guerrillas, pero que les dijo que estas guerrillas eran libres de apoderarse de la capital y de constituirse en gobierno, y que entonces se trataría con ellos, lo cual les era fácil entonces que se hallaban todas las fuerzas militares del presidente Juarez en las costas de Veracruz.

El almirante Jurien es de parecer que las personas que merecen realmente alguna simpatía son las que, sin pertenecer á la antigua division de los partidos extremos, sin estar armadas, pueden encontrarse en todas partes, en la capital, en las ciudades y en los pueblos gemiendo bajo la opresión, contra la cual no se atreven á protestar, pero que desean el orden y la tranquilidad.

Este partido, que espera nuestro apoyo, dice el almirante, estará en todas partes el dia en que sea libre de declarar sus verdaderas opiniones. El gobierno del Emperador, bien informado sobre este punto, desea por consiguiente marchar sobre Méjico, y tal es la determinación del comisario francés.

M. de Saligny dice que sus compatriotas se lamentan también de esta opresión, y que ha recibido varias exposiciones pidiendo la marcha pronta de las tropas francesas sobre Méjico, pues consideran esta medida como su

única ancora de salvación, como el único remedio contra los males que padecen y el único que puede impedir su completa ruina.

El comodoro Dunlop cree que los franceses residentes en Méjico verían con gran disgusto la marcha del ejército francés sobre la capital.

Sir Carlos Wyke es de parecer que entre las personas que dirigen los negocios del gabinete de la república mexicana hay individuos distinguidos del verdadero partido moderado, y que la linea de conducta seguida hasta ahora por los comisarios aliados es la mas adecuada para consolidar un gobierno aceptado por todo el mundo.

Los comisarios españoles e ingleses son de opinión que es imposible adherirse á la linea de conducta de sus colegas si no observan estrictamente lo estipulado en el convenio de Lóndres y los preliminares de Soledad.

M. de Saligny contesta que si se falta á los preliminares, no cometan las infracciones los comisarios sino el mismo gobierno mexicano.

Sir Carlos Wyke vuelve á invocar el convenio de Lóndres, y el conde de Reus lee la contestación de M. Billault á las preguntas que le dirigió M. de Bissé y en el Seuado sobre los negocios de Méjico, en cuya contestación se expresa que el convenio de Lóndres fija la linea de conducta de las potencias aliadas.

El conde de Reus sostiene los derechos de los mexicanos á combatir toda modificación de sus instituciones que se tratara de imponerles.

El almirante declara que no tiene simpatia alguna un gobierno al qual hemos venido á predicar la paz y la conciliación y que reconoce nuestra

actitud conciliadora permitiéndose ejecuciones sanguinarias y publicando edictos de proscripciones.

Los comisarios inglés y español declaran que no pueden participar de la opinión de sus colegas de Francia si el almirante insiste en ejecutar su movimiento retrógrado, y combaten encarnadamente esta determinación que consideran contraria á los convenios reciprocos.

El almirante contesta que algunos armisticios pueden siempre declararse terminados por uno de los partidos. Estoy obligado, dice, á retirarme en caso de rompimiento, pero no estoy obligado á nada mas. Creo ahora plenamente justificado el rompimiento y mi retiro; mi resolución no obliga en manera alguna á mis colegas, pero está acorde con mi interpretación del convenio, y cargo con toda la responsabilidad respecto de mis colegas, de mi gobierno y del mundo entero.

El conde de Reus dice que no puede haber armisticio cuando no ha habido guerra, y M. de Saligny replica que hubo guerra desde el momento en que fue ocupada Veracruz; repitiendo que considera la marcha de las tropas sobre Méjico como indispensable á la seguridad de sus conciudadanos que diariamente son víctimas de detestables ultrajes, y declara por segunda vez que está resuelto á no tratar mas con el gobierno del presidente Juárez.

Los comisarios inglés y español replican que no ha llegado á su noticia ningun hecho que pueda justificar aquella resolución, que no están en posición de aprobar la contestación dirigida por los comisarios franceses al señor Doblado y que no pueden firmarla.

Declaran que si sus colegas de Francia insisten en oponerse á la partida de los desterrados mexicanos y en negarse á tomar parte en las conferencias de Orizaba el 15 de abril, se retiraran con sus tropas del territorio mexicano, y considerarán esta línea de conducta como una infracción del convenio de Londres y de los preliminares de Soledad.

El almirante Jarien dice entonces que cualquiera de las tres potencias que se queda en Méjico podrá obrar en interes de los aliados, y los comisarios inglés y español replican que á sus respectivos gobiernos pertenece tan

solo resolver esta cuestión, y que en intenciones de la Francia, no quedase un solo soldado español en el territorio mexicano, que como alguno de los que tenían la honra de estar á su lado dijese que tal vez por falta de buques en Veracruz no podría verificarse el reembarque tan pronto como fuera de desear, le interrompió vivamente con algunas palabras favorables á la retirada de nuestras tropas de Méjico, frases admirables que por motivos que

Vds. sabed no me permitió estampar.

— El conde de Reus no cree conveniente admitir la oferta, porque se le enviará de la Habana todo el material necesario, y que en caso necesario echará mano de los buques ingleses puestos á su disposición por el comodoro Dunlop.

Se ha pasado comunicación durante la sesión de las resoluciones que se han tomado al gobierno de Méjico y al general Zaragoza.

Esta acta ha sido leída en presencia de SS. EE. sir Carlos Lennox Vyke, conde de Reus, almirante Jarien y comodoro Dunlop (estando ausente el conde de Saligny por hallarse indisposto) y enterados de su exactitud, la han aprobado.

Orizaba 11 de abril de 1862.

JUAN ANTONIO PÉREZ DE CEBALLOS, secretario de la legación de Su Majestad Católica; conde A. DELALONDE, secretario de la legación de Francia; JOHN WALSHAM, secretario de la legación de Su Majestad Británica.

— De La Correspondencia:

Uno de los correspondientes en Madrid de el *Diario de Barcelona* dice a este periódico en su carta del 2 del actual: «La Reina Isabel, entre las muchas cualidades que la enaltecen, tiene la de pensar siempre y sentir como piensa y como siente España. Mas diré con á riesgo de que se me crea lisonjero; con dificultad habrá en España un corazón mas español que el de la Reina. Este españolismo, que en S. M. se sobrepone á todos sus sentimientos y á todos sus instintos, se ha revelado profundamente en la cuestión de Méjico. En los momentos en que se recibió en Madrid la noticia del rompimiento del general Prim con el plenipotenciario francés, y se conoció su resolución de retirarse de Méjico, surgió la duda de si el general Serrano habría ó no accedido á mandarle buques para el embarque de las tropas. La Reina, dicen personas que en aquellos momentos rodeaban á Su Magestad, estaba tan preocupada por el deseo de que una vez conocidas las

intenciones de la Francia, no quedase un solo soldado español en el territorio mexicano, que como alguno de los que tenían la honra de estar á su lado dijese que tal vez por falta de buques en Veracruz no podría verificarse el reembarque tan pronto como fuera de desear, le interrompió vivamente con algunas palabras favorables á la retirada de nuestras tropas de Méjico, frases admirables que por motivos que

Vds. sabed no me permitió estampar.

— Las noticias que dimos hace 15 días sobre que el general Serrano deseaba que se le relevara del mando de la isla de Cuba; noticia que se apresuraron á desmentir algunos periódicos, viene confirmada en varias cartas particulares que hemos visto el dia 3, alguna de ellas de indudable crédito. El general Serrano cree, que terminada por ahora la cuestión de Méjico, ha concluido el compromiso moral que había contraído, y que hoy puede volver á España a restablecer su querida salud.

— La fragata de S. M. *Petrónila* y el vapor transporte *San Quintín* habían entrado en el puerto de la Habana el 5 de mayo; la primera con ocho días de navegación y el segundo en tres días y medio. También había llegado el vapor de guerra francés *Catinat*.

— El 14 entró en el puerto de la Habana el vapor inglés *Habana* con cargamento de algodón.

— Dicen algunos periódicos, que desde el sorteo de 28 de junio, los billetes de lotería estarán divididos en vigésimos á 10 rs. cada uno.

— Las poblaciones del Sur que ocupan los federales se mantienen en continuo estado de rebelión. En Nueva Orleans el general federal no consiguió que los periódicos publicasen sus proclamas ni encontró cajistas que las quisieran comprender. El corregidor y el ayuntamiento se negaron á prestar juramento de fidelidad al gobierno de los Estados Unidos, por lo cual Buller los sepultó en los calabozos. En cada redacción de periódico se ha establecido un censor severísimo.

Algeciras 7.— No se celebró el dia 5 la conferencia anunciada entre el gobernador de Melilla, el bája del Riff y los jefes de las kabilas, por haber dado aviso los últimos al primero, de que tendrían que retardar dos ó tres días su llegada.

París 3.— Las noticias de Méjico

alcanzan al 12 del mes pasado.

Se desmiente la fuga del presidente Juarez.

Los mexicanos habian ocupado la Soledad y Córdoba, cortando las comunicaciones de los franceses con el mar.

Londres 4.—Las noticias de Nueva York llegan al 24. El ejército del general Mac-Clellan pasó el río Chickahominy. La vanguardia del ejército federal estaba á cinco millas de Richmond. Los separatistas oponían poca resistencia á la marcha de los federales, pero se asegura que estos se defenderán enérgicamente en Richmond.

Los diarios de Nueva York publican noticias de Méjico, segun las cuales Juarez y sus ministros han huido á Querétaro. La población se ha pronunciado formalmente en favor de Alfonso.

Los despachos de Washington dicen que el Sr. Corsini ha concluido un tratado por el que el gobierno federal se compromete á prestar diez millones de duros a Méjico.

MAHON 12 DE JUNIO.

Esfemírides.

1462. Capitula con los franceses la plaza de Sagres en el Rosellón.

1735.

Se apoderan de Trápana los españoles mandados por D. Carlos, hijo de Felipe V, y rey de Nápoles.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Onofre, ermitaño y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

En la misma iglesia continua el devoto octavario de Ntra. Sra. de los Desamparados.

SANTO DE MAÑANA.

† San Antonio de Padua, confesor.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 31 ms.—Pónese á las 7 h. y 28 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. 59 ms. de la T.—Se pone á las 4 h. y 28 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 11 de junio de 1862.

Servicio para el 12.

Gefe de dia: D. Emilio Garcia y Zenzano, coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12.—Parada, Granada.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

AVISOS OFICIALES.

D. JUAN JOSE SANCHEZ, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Alcalde constitucional de la ciudad de Mahon, en la provincia de las Baleares.

HAGO SABER: que por el correo de hoy se ha recibido en esta Alcaldía el boletín oficial n.º 4614, en el cual obra la circular del Gobierno de esta provincia fecha 3 del actual, que dice así:

“Sanidad.—Levantada por mi circular de 27 del mes anterior la prohibición de conducir los cadáveres á los templos para las exequias y preces de cuerpo presente, facultad que se había suspendido por este Gobierno en 6 de febrero del año último con motivo de la epidemia de viruela entonces reinante y que ha continuado hasta hace poco; y conceptuando necesaria la adopción de medidas que concilien dicha costumbre y la de las conducciones á los cementerios con la cultura de la época y la salubridad pública, y eviten á la vez las asfixias y enterramientos de vivos en casos de defunciones aparentes, no tan raros por desgracia como se cree, he resuelto de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad la observancia de las siguientes reglas:

1º Los cadáveres deberán estraerse de las poblaciones antes de las 24 horas del fallecimiento, conduciéndoles por el camino mas corto, habilitado al efecto, desde la casa mortuoria al cementerio rural, colocados en ataúdes cerrados con llave en cuyas tapas habrá precisamente 12 agujeros circulares del diámetro de 5 milímetros á fin de que, renovándose de continuo el aire contenido dentro, no pueda ocurrir nunca el caso de una asfixia.

2º Los cadáveres á quienes se quiera celebrar horas fúnebres de cuerpo presente, deberán ser conducidos vía recta en ataúdes cerrados, conforme se expresa en la regla anterior, á la iglesia, donde permanecerán sin abrirse el tiempo indispensable para la celebración de las referidas horas.

3º No serán admitidos en las iglesias sin que vayan acompañados, ó se hubiese presentado previamente al señor cura parroco ó su teniente, una papeleta estendida en papel común en la que espere bajo su firma el señor facultativo que asistiera al difunto,

to, la enfermedad de que murió, si era ó no contagiosa, que el cadáver no amenaza una próxima corrupción ni ofrece otro inconveniente para la salud pública. En estas papeletas deberá constar además el permiso de los señores alcaldes respectivos.

4º Inmediatamente de hallarse los cadáveres en los depósitos de los cementerios, es decir á las 24 horas á lo mas de ocurrido el fallecimiento, tanto si hubiesen sido llevados á la iglesia, como si no, se abrirá, y levantará la tapa del ataúd, permaneciendo los cadáveres de esta manera descubiertos hasta haberse completado el espacio de 36 horas que deberá mediar precisamente desde el fallecimiento á la inhumación, á menos que lo impidiere una precoz descomposición.

5º Los capellanes, celadores ó encargados de los cementerios, no admitirán ningún cadáver sin que les presenten al mismo tiempo la papeleta de que habla la regla tercera a tenor de lo prevenido en la Real orden de 18 de diciembre de 1837. Respecto de los cadáveres que no hayan de ser conducidos á la iglesia, los señores facultativos podrán limitarse á expresar en las papeletas la enfermedad de que aquello hubiesen sucumbido.

6º Los mismos empleados trasladarán integras las mencionadas papeletas al libro registro que deben llevar. De las faltas de cumplimiento de lo que se dispone en esta regla y en la precedente, responderán dichos empleados con su destino.

7º y última. Los señores subdelegados de medicina y cirugía se servirán cuidar de que los señores profesores de sus respectivos partidos cumplan y suministren con la mayor exactitud posible las noticias que deben contener los documentos que están obligados á facilitar por la presente y en virtud de la real orden citada.

Los señores alcaldes se servirán publicar por pregón y demás medios de costumbre la presente circular, espidiendo además las órdenes necesarias á sus dependientes, y muy particularmente á los encargados de los cementerios, para que las prescripciones de la misma sean observadas con toda puntualidad y adoptando por otra parte las medidas que su celo les sugiera á fin de que no se cometiera la menor omisión de manera que la prác-

tica de todas ellas se convierta pronto en costumbre, objeto que las autoridades locales deben esmerarse en conseguir siempre que se trata de disposiciones de la naturaleza de las que preceden y análogas. Palma 3 junio de 1862.—El marqués de Ulagares.

Lo que me apresuro á publicar en este periódico para conocimiento del público, mientras doy las órdenes oportunas para que contribuyan á darle cumplimiento las personas para quienes existen especiales prevenciones.

Mahon 10 de Junio de 1862.—

JUAN J. SANCHO.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Administración principal de Menorca.

Mañana á las doce del dia, se cierra el despacho de billetes para el Sorteo que se ha de celebrar el dia 14 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constara de 32,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 240,000 pesos en 1,035 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
de 50.000	50.000
de 20.000	20.000
de 10.000	10.000
de 8.000	8.000
de 5.000	5.000
de 3.000	3.000
de 1.000	21.000
de 500	16.500
de 400	12.000
de 100	94.500
1035	240.000

Los Billetes están divididos en Décimos que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 12 de Junio de 1862.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

ICTÍNEO-MONTURIOL.

RESEÑA HISTÓRICA

DE LA

NAVEGACION SUBMARINA

POR

Federico Carlos Beltran.

Esta obra se halla destinada á rendir un público testimonio de cariño y gratitud, una solemne muestra del aprecio con que España acoge siempre á los dignos hijos de la Humanidad, que saben, por su genio, elevarse á la eminente altura á que el estudiioso e inteligente Ampurdanés ha llegado con su descubrimiento. Monturiol con su Ictíneo ó Barco-Pez ha abierto á la Humanidad un vasto campo que recorrer, un nuevo mundo que conquistar; y á España una nueva era de Prosperidad, Grandeza y

Depósito General de Mahón.

MES DE MAYO DE 1862.

COMISION DIRECTIVA.

RELACION de las entradas, salidas y existencias de los frutos y efectos en dicho establecimiento, con expresion de los derechos correspondientes.

EFFECTOS.	Clase de cabos.	Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.	Derechos. Rs. vn.
Aguardiente de caña	pipas	23	oii la desq 02	2	21	"
Carbon mineral..	médias pipas	6	"	6	"	"
Cáñamo en rama.	balas.	63	"	63	"	"
	quintales.	33,659	"	3,184	30,475	"

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

Saldo del mes anterior.	INGRESOS. Rs. vn.	GASTOS. Rs. vn.
Por un año alquiler del almacén de los hermanos del Sr. Vicenc y Ferrido en 20 de abril último s/r.	7,284 06	480
Por un año alquiler de un almacén de D. Antonio Llambías vencido el mismo dia 20 de abril.	"	320
Por alquiler de un almacén de D. J. Villalonga vencido el 28 de dieho mes.	"	192
Por la insercion de los Estados del presente mes en el Diario de Menorca.	"	16
Por gastos menudos..	"	6,272 06
Saldo existente S. E. n O. ob.	7,284 06	7,284 06

Mahon 31 de Mayo de 1862.—Juan Escudero y Seguí. — Lorenzo Pons y Orfila.—Juan Grafulla.

CAZA.

Se hace saber al público que los predios Binillautí Nou y Binillautí Vey los reserva su dueño D. Antonio Pons y Sancho, y los que tuviesen licencia anterior á este aviso no les será válida.—Mahon 11 Junio 1862.

La casa n.º 60 de la calle de San Jaime está para alquilar, no mas que hasta S. Miguel.

Informarán en dicha casa.

Los utensilios de la tienda de la confitería n.º 37 de la calle de Anover están para vender.

Informarán en el n.º 18 de la calle de Alayor.

Para ALICANTE.

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot español Rita, cap. D. Matias Riudavets, admitiendo cargo y pasajeros.

Lo despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin brisa—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

José Hospitaler.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.